En la ciudad de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas del día doce de octubre de dos mil dieciocho, en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose reunidos: el C. ING. PATRICIO AGUIRRE SOLÍS, Presidente Municipal, la C. ING. MERCEDES ARLETTE BARRIENTOS LIBREROS, Síndica Única, el C. PROFR. FELIPE DE JESÚS BURGOS ZALETA, Regidor Primero, el C. LIC. JUAN JOSÉ RUIZ HERNÁNDEZ, Regidor Segundo, la C. LIC. LAURA CATALINA REYES ROMERO, Regidora Tercera, el C. ERNESTO PALMEROS RAMÍREZ, Regidor Cuarto, la C. LIC. MARISELA VELA PULIDO, Regidora Quinta, el C. LIC. RAFAEL MONTIEL MARTÍNEZ, Regidor Sexto, la C. LIC. MARÍA LUISA LÓPEZ TECALCO, Regidora Séptima y la C. ALICIA SALOMÓN PÉREZ, Regidora Octava, integrantes de este H. Cabildo, asistidos por el LIC. JOSÉ LUIS LAGUNES DOMÍNGUEZ, Secretario del H. Ayuntamiento, previo pase de lista y dado que se encuentran presentes DIEZ de DIEZ ediles, existe quórum legal para sesionar según lo dispuesto por el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre atendiendo a la convocatoria para SESIÓN EXTRAORDINARIA, bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contrate un crédito o empréstito con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano, hasta por la cantidad de \$39'000,000.00 (Treinta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.) destinado a inversiones públicas productivas, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluidos los gastos y costos relacionados con la contratación, que en su caso financie la institución acreditante, particularmente para:

- i) Refinanciar el Crédito vigente con BANOBRAS, S.N.C., identificado con el número en dicha institución (SIC) 9713, por el saldo que resulte a la fecha de la formalización.
- El monto remanente será destinado a inversiones públicas productivas, términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, según la tabla que se presenta a continuación, así como los gastos y costos relacionados con la contratación del crédito.

### **LISTADO DE OBRAS**

NÚMERO	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
1	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PUENTE VEHICULAR "GUARENGO II" ENTRE LAS LOCALIDADES JOACHIN Y NUEVO PORVENIR DE HIDALGO, MPIO. DE TIERRA BLANCA, VER.	\$ 800,869.24
2	REHABILITACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PUENTE "MORENO" UBICADO ENTRE LAS LOCALIDADES JOACHIN Y MORENO, MPIO. DE TIERRA BLANCA, VER.	\$ 1,552,786.08
3	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PUENTE VEHICULAR "EL FRAILE" UBICADO ENTRE LAS LOCALIDADES EL FRAILE Y PASO BOBO, MPIO. DE TIERRA BLANCA, VER	\$ 3,950,823.15

mil

3

Sacon by

4	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN "SAN NICOLÁS" (LA BURRERA) UBICADO EN LA LOCALIDAD SAN NICOLAS, MPIO. DE TIERRA BLANCA, VER.	\$ 1,118,707.83
5	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PUENTE VEHICULAR "PASO GANADO-LÁZARO CÁRDENAS" UBICADO ENTRE LAS LOCALIDADES PASO GANADO Y LAZARO CARDENAS, MPIO. DE TIERRA BLANCA, VER.	\$ 6,700,832.53
6	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PUENTE VEHICULAR "PASO ACHOTE" UBICADO ENTRE LAS LOCALIDADES PASO GANADO Y LAZARO CARDENAS, MPIO. DE TIERRA BLANCA, VER.	\$ 6,700,832.53
7	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE JOSÉ AZUETA ENTRE CALLE EJIDO Y PORFIRIO DIAZ, COL. TORREÓN, EN LA CD. DE TIERRA BLANCA, VER.	\$ 5,173,930.73
	TOTAL	\$ 25,998,782.09

En uso de la voz, el C. Presidente Municipal, el C. Ing. Patricio Aguirre Solís, manifiesta a los integrantes del cabildo la necesidad de contar con una línea de financiamiento con el objetivo de ampliar la inversión pública en el municipio, particularmente en obras de alto impacto social, en beneficio de la población. Considerando que ha sido debidamente analizado el tema expuesto por es C. Presidente Municipal, el Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez llevado a cabo el proceso de votación, se determina que con SEIS VOTOS A FAVOR, del C. ING. PATRICIO AGUIRRE SOLÍS, Presidente Municipal, la C. ING. MERCEDES ARLETTE BARRIENTOS LIBREROS, Síndica Única, el C. PROFR. FELIPE DE JESÚS BURGOS ZALETA, Regidor Primero, la C. LIC. MARISELA VELA PULIDO, Regidora Quinta, el C. LIC. RAFAEL MONTIEL MARTÍNEZ, Regidor Sexto y la C. LIC. MARÍA LUISA LÓPEZ TECALCO, Regidora Séptima, UNA ABSTENCIÓN del C. ERNESTO PALMEROS RAMÍREZ, Regidor Cuarto y TRES VOTOS EN CONTRA del C. JUAN JOSÉ RUIZ HERNÁNDEZ, Regidor Segundo, la C. LIC. LAURA CATALINA REYES ROMERO, Regidora Tercera y la C. ALICIA SALOMÓN PÉREZ, Regidora Octava, por lo que el punto es APROBADO POR MAYORÍA. En la argumentación particular del sentido de su voto el Presidente Municipal ING. PATRICIO AGUIRRE SOLÍS solicita se detalle el sentido favorable de su voto debido a los ahorros que se registrarán en pago de intereses para la administración al obtenerse una tasa de interés más favorable y un pago mensual menor que permitirá disponer de más recursos para la atención de la población, de igual forma el financiamiento permitirá realizar obras de alto impacto social que de otra manera no sería posible ejecutar; finalmente hizo hincapié en que esta Administración buscará dejar una deuda total menor a la recibida al inicio de la misma. La C. LIC. LAURA CATALINA REYES ROMERO, Regidora Tercera, argumenta su voto en contra ya que considera que la reestructuración de deuda pone en riesgo futuros proyectos municipales; y defiende la necesidad de realizar intensas gestiones con la próxima administración estatal sin afectar la economía del municipio. En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo previsto por el artículo 28 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

Delle Te

aughter contra

## - ACUERDO- - -

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave (el "Municipio") a través de los funcionarios legalmente facultados, para que gestione y contrate un crédito o empréstito con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, hasta por un monto de \$39'000,000.00 (Treinta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), incluídos los gastos y costos relacionados con la contratación, que en su caso financie la institución acreditante.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Municipio, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

**SEGUNDO.**- Los recursos que se obtengan mediante la contratación del crédito autorizado en el acuerdo primero, se destinarán en términos del artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a inversiones públicas productivas, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, consistentes en:

- i) Refinanciar el Crédito vigente con BANOBRAS, S.N.C., identificado con el número en dicha institución (SIC) 9713, por el saldo que resulte a la fecha de la formalización.
- ii) El monto remanente será destinado a inversiones públicas productivas, según la tabla que se presenta a continuación, así como los gastos y costos relacionados con la contratación del crédito.

#### LISTADO DE OBRAS

LISTADO DE OBRAS				
NÚMERO	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO		
1	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PUENTE VEHICULAR "GUARENGO II" ENTRE LAS LOCALIDADES JOACHIN Y NUEVO PORVENIR DE HIDALGO, MPIO. DE TIERRA BLANCA, VER.	\$ 800,869.24		
2	REHABILITACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PUENTE "MORENO" UBICADO ENTRE LAS LOCALIDADES JOACHIN Y MORENO, MPIO. DE TIERRA BLANCA, VER.	\$ 1,552,786.08		
3	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PUENTE VEHICULAR "EL FRAILE" UBICADO ENTRE LAS LOCALIDADES EL FRAILE Y PASO BOBO, MPIO. DE TIERRA BLANCA, VER.	\$ 3,950,823.15		
4	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN "SAN NICOLÁS" (LA BURRERA) UBICADO EN LA LOCALIDAD SAN NICOLAS, MPIO. DE TIERRA BLANCA, VER.	\$ 1,118,707.83		
5	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PUENTE VEHICULAR "PASO GANADO-LÁZARO CÁRDENAS" UBICADO ENTRE LAS LOCALIDADES PASO GANADO Y LAZARO CARDENAS MPIO. DE TIERRA BLANCA VER.	\$ 6,700,832.53		

my Ju





	TOTAL	\$ 25,998,782.09
7	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE JOSÉ AZUETA ENTRE CALLE EJIDO Y PORFIRIO DIAZ, COL. TORREÓN, EN LA CD. DE TIERRA BLANCA, VER.	\$ 5,173,930.73
6	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PUENTE VEHICULAR "PASO ACHOTE" UBICADO ENTRE LAS LOCALIDADES PASO GANADO Y LAZARO CARDENAS, MPIO. DE TIERRA BLANCA, VER.	\$ 6,700,832.53

Lo anterior, en términos del artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como para cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación, que en su caso financie la institución acreditante.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, el Tesorero Municipal deberá confirmar que el financiamiento que se autoriza fue contratado en las mejores condiciones de mercado.

TERCERO.- El crédito previsto en el presente Acuerdo deberá amortizarse en su totalidad en un plazo de hasta 120 meses, contado a partir de que se ejerza la primera disposición del mismo, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses, comisiones y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre; asimismo podrá ser contratado por el Municipio en el transcurso de los ejercicios fiscales 2018 y/o 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato mediante el cual se formalice el crédito, con base en la presente autorización, estará vigente mientras existan obligaciones a cargo del Municipio, en calidad de acreditado y a favor de la Institución acreditante.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio, a través del Presidente Municipal y demás funcionarios legalmente facultados, para que afecte como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones asociadas al crédito que se contrate con base en esta autorización, el derecho y los flujos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, en términos de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y aquellos derechos e ingresos que, en su caso, los sustituyan y/o complementen total o parcialmente, hasta la total liquidación del crédito que se contrate con base en lo autorizado.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio, a través del Presidente Municipal y demás funcionarios legalmente facultados para que, a fin de constituir como mecanismo de garantía o fuente de pago del crédito que se formalice con sustento en la presente autorización, celebren contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio con el Poder Ejecutivo del Estado, para ejecutar la afectación de los recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, sin perjuicio de afectaciones





anteriores y a favor de la Institución acreedora. Lo anterior, sin perjuicio de poder emplear cualquier otro mecanismo de garantía o fuente de pago que disponga la ley.

El mecanismo que sirva para formalizar la fuente de pago y/o garantía aludida, tendrá carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio, derivadas del crédito que contrate con base en la presente autorización, en el entendido que únicamente podrá revocarse siempre y cuando se hubieren cubierto todas las obligaciones de pago a cargo del Municipio, y a/ favor de la institución acreedora, con la autorización expresa de los representantes legalmenté facultados de dicha institución.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio, a través del Presidente Municipal y demás funcionarios legalmente facultados, para que instrumenten, celebren, modifiquen y/o suscriban todos los documentos, instrucción(es) irrevocable(s), títulos de crédito, contratos, convenios o cualquier, instrumento legal que se requiera para formalizar todo lo relacionado con el presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza al Municipio, para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos que se requieran para reestructurar o modificar el crédito que hubiere contratado con base en este Acuerdo, a fin de ajustar el monto, los términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, convenios o mecanismos, sin incrementar el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

SÉPTIMO.- El Municipio, deberá obtener del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la autorización correspondiente, así como para que el importe del crédito que contrate con base en este Acuerdo, en el ejercicio fiscal de que se trate, sea considerado ingreso por financiamiento o deuda adicional del mismo ejercicio fiscal. Asimismo, se autoriza a que se realice la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en que se lleve a cabo la contratación respectiva, para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda que derive del crédito contratado.

OCTAVO.- El Municipio, deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago a su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

NOVENO.- Se autoriza al Municipio, para que pacte en los convenios y demás documentos que celebre para la formalización de las operaciones que se autorizan, los mecanismos y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes respecto de las operaciones autorizadas y para que concurra a la firma de los instrumentos jurídicos, instrucciones irrevocables, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente facultados.

DÉCIMO.- Las obligaciones que deriven del crédito que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirá deuda pública, en consecuencia, deberá inscribirse en el Registro de Deuda Pública Municipal a cargo del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Siendo las trece horas con cuarenta minutos del día de su inicio, el Presidente Municipal da por concluida esta SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, firmando al calce y al margen quienes

en ella intervienen.







# H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ

C. ING. PATRICIO AGUIRRE SOLÍS PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. MERCEDES ARLETTE BARRIENTOS LIBREROS SÍNDICA ÚNICA

C. PROFR. FÉLIPE DE JESÚS BURGOS ZALETA REGIDOR PRIMERO C. LIC. JUAN JOSÉ RUIZ HERNÁNDEZ REGIDOR SEGUNDO

C. LIC. LAURA CATALINA REYES ROMERO
REGIDORA TERCERA

C. ERNESTO PALMEROS RAMÍREZ REGIDOR CUARTO

C. LIC. MARISELA VELA PULIDO REGIDORA QUINTA C. LIC. RAFAEL MONTIEL MARTÍNEZ REGIDOR SEXTO

C. LIC. MARÍA LUISA LÓPEZ TECALCO REGIDORA SÉPTIMA C. ALICIA SALOMÓN PÉREZ REGIDORA OCTAVA

C. LIC. JOSÉ LUIS LAGUNES DOMÍNGUEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

### **FE DE ERRATAS**

Quien suscribe, C. Lic. José Luis Lagunes Domínguez, Secretario del H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, de conformidad con los artículos 69, 70 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, certifica y hace constar que por error involuntario *lapsus calami* en la tabla correspondiente al "LISTADO DE OBRAS" del Acta de Sesión de Cabildo EXTRAORDINARIA de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, en el nombre de la obra marcada con el **NÚMERO SEIS** DICE "UBICADO ENTRE LAS LOCALIDADES PASO GANADO Y LÁZARO CÁRDENAS" y **DEBE DECIR "UBICADO EN LA LOCALIDAD PASO ACHOTE**".

Para los fines legales a que haya lugar, se extiende la presente para hacer constar el hecho referido, a los doce días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. JOSÉ LUIS LAGUNES DOMÍNGUEZ